**AL DESPACHO:** Informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien revocó la sentencia proferida por este despacho el 5 de septiembre de 2019. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Sanyardo.

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Oficial Mayor

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por secretaría, elabórese la Liquidación de costas del proceso.

Atendiendo lo ordenado en la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del distrito de esta ciudad, se fija como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la demandante y a favor del demandado.

Notifíquese

Derstune

## DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 203 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria